



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 02 JUNIO 2020

001326

Señora:

ZORAIDA MOLINA BARRIOS

Representante Legal

Sociedad Portuaria Portmagdalena S.A.

Calle 1F N° 4 – 18 Edificio H Zona Franca Barranquilla

Barranquilla, Atlántico

Asunto: Respuesta a documento radicado No.0001407 del 18 de febrero de 2020, relacionado con la presentación por parte de Sociedad Portuaria Portmagdalena S.A. de una denuncia ambiental por el derrame (vertimiento) de aceite de soya RBD sobre el Río Magdalena, ocurrido el día 16 de Febrero de 2020.

Cordial saludo.

En atención al documento del asunto, en el cual presenta denuncia ambiental ante la Corporación Autónoma Regional el Atlántico – CRA, por la afectación generada a los pilotes del puerto de su empresa y al casco de un buque que se encontraba atracado en su muelle, los cuales fueron generados por una mancha de aceite producto de un vertimiento no autorizado ocurrido el 16 de febrero de 2020, esta autoridad ambiental procede a informar lo siguiente:

Se realizó el acompañamiento como parte integrante del Comité de Gestión Departamental y Distrital de Gestión del Riesgo para atención del incidente en mención, pudiéndose establecer que la empresa responsable del incidente y posterior derrame de aceite de soya RBD sobre el Río Magdalena, es Dispromyl QF S en C, ubicada en la Carrera 7B No. 8-134 del Distrito de Barranquilla, representada legalmente por el señor Luis Medina Young.

La empresa Dispromyl QF S en C, está ubicada en el área de Jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental - Barranquilla Verde y en caso de hallarse mérito para el inicio de un proceso sancionatorio ambiental por incumplimiento de obligaciones o de sus instrumentos de control, es ésta Autoridad Ambiental la competente para adelantarlos.

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co



98.



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Sin embargo, en caso de que la Corporación encuentre méritos para iniciar una investigación administrativa en contra de Dispromyl QF S en C por los hechos ocurridos el 16 de febrero de 2020, su solicitud para ser considerado como tercero interviniente en dicha actuación será tenida en cuenta.

Atentamente,

JESUS LEON INSIGNARES
Director General *HL*

Elaboró: Fredy Arid Tovar Bernal - Contratista
Revisó: Gustavo Bermejo - Coordinador Grupo E.S.C.A.
Vo.Bo: Javier Restrepo Vieco. Subdirector de Gestión Ambiental
Aprobó: Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co

